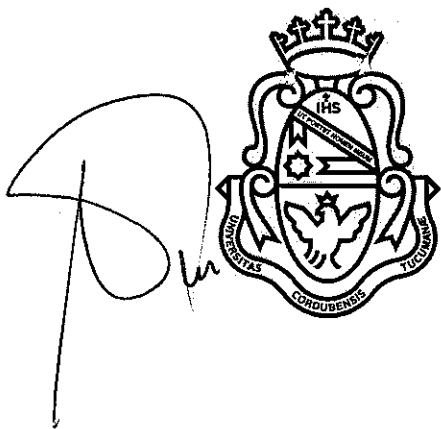




Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:33638/2015

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Res. 1230/2015; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Res. 1230/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva y un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, ambos para la Cátedra de Clínica Psiquiátrica, Perfil: Deberá poseer Título de Médico, Médico Cirujano. Cumplimentar con el art. 63 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Acreditar antecedentes de grado, posgrado y formación en el área a concursar, formación de recursos humanos, proyectos de investigación y extensión.

ARTÍCULO 2 .- Asimismo, designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el art. 1º de la citada Res. obrante a fojas 68/69 que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 881

881



CUDAP EXP-UNC: 0033638/2015

Córdoba, 26 AGO 2015 de 2015.

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó los llamados a concursos de Profesores Regulares de la Carrera de Medicina, que se mencionan a continuación y el Jurado respectivo;

- **CÁTEDRA DE CLÍNICA PSIQUIATRICA**

- **CARGOS:** 1 (un) Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva.
1 (un) Profesor Adjunto - Dedicación Simple.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs.66) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 20 de Agosto de 2015;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
R E S U E L V E**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de los cargos que se mencionan a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **CÁTEDRA DE CLÍNICA PSIQUIATRICA**

- **CARGOS:** 1 (un) Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva.
1 (un) Profesor Adjunto - Dedicación Simple.

Deberá poseer:

- Título de Médico, Médico Cirujano.*
- Cumplimentar con el Art. 63 del Estatuto Universitario.
- Acreditar antecedentes de grado, posgrado y y formación en el área a concursar, formación de recursos humanos, proyectos de investigación y extensión.

* (Otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

1 2 3 0

Sra. Méd. Beatriz C. Ceruti
Sra. Secretaria Académica
FCM - UNC

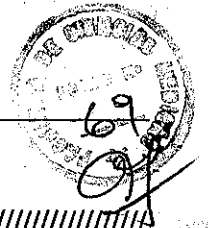


FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



-2-

TRIBUNAL

TITULARES

Prof. Dr. Ruben Rodolfo CALDUCH (UNT) ✓
Prof. Dr. Jorge Eduardo AGÜERO (Cba.) ✓
Prof. Dr. Juan Ricardo CORTES (Cba.) ✓

SUPLENTE

Prof. Mgter. Analía Elena RAVENNA (UNR) ✓
Prof. Dra. Ana María ALLE (Cba.) ✓
Prof. Dr. Gregorio Varujan KEVORKOF (Cba.) ✓

Observadores por los Egresados:

Méd. José María CHOCOBAR (Titular)
Méd. Gisela Lilia SARRÁ (Suplente)

Observadores por los Estudiantes:

Sr. Agustín José COSTAMAGNA (Titular)
Srta. Florencia FERNANDEZ (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Sra. Méd. Beatriz C. Ceruti
Sub-Secretaría Académica
FCM - UNC



Prof. Dr. MARCELO YORIO
DE CABA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
MY/MFC.mia

1 2 3 0